

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2871

AYUNTAMIENTO DE GALLUR

DECRETO núm. 178, de 27 de abril de 2022, del Ayuntamiento de Gallur, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para la selección y contratación de dos plazas de socorrista, mediante concurso.

En virtud de avocación respecto de la delegación previa en Junta de Gobierno Local (artículos 8, 10 y 20 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), por razones de urgencia, se aprueban por decreto de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2022 las bases y la convocatoria para la selección y contratación de dos plazas de socorrista, mediante concurso, en régimen de personal laboral temporal, con formación de bolsa rotatoria. El presente extracto de la convocatoria se publica en el BOPZ, abriendo el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Las bases están publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://gallur.sedelectronica.es/transparencia/45f9bd21-bf0e-4659-89cb-dd177aec879/> apartado relativo al proceso selectivo de socorristas, y en el tablón de anuncios.

Recursos

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web, sede electrónica (portal de transparencia) del Ayuntamiento de Gallur, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Gallur, 27 de abril de 2022. — La alcaldesa-presidenta en funciones, María Pilar Capdevila Manero.